

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/36/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., correspondientes al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observación de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, consecuencia a lo anterior dichos trabajos se efectuaron con base en la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, documentación comprobatoria, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo por objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 29 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de octubre a diciembre 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 17 de fecha 28 de enero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 10 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado por la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la fiscalización correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/36/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 09 de abril de 2014, esta Autoridad de Fiscalización Superior, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria pertinente que en su caso solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó con el debido seguimiento a las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	95,783,579
Muestra Auditada:		76,626,862
Representatividad de la Muestra:		80%

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	94,289,660
Muestra Auditada:		75,431,728
Representatividad de la Muestra:		80%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su cuenta pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio sean autorizadas por los ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de cabildo y de consejo de desarrollo social municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)
--

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios	58,278	\$ 58,278	1
Participaciones estatales		3,974,959	43
Fondo General	2,502,574		28
Fondo Municipal	887,386		10
Tenencias	62,808		1
Incentivo para la Recaudación	48,594		-
I.E.S.P.S.	217,674		2
I.S.A.N.	20,862		-
I.E.S.P.S. Gasolina	101,089		1
Fondo de Fiscalización	133,972		1
Aportaciones Ramo 33		4,601,092	51
Fondo de Infraestructura Social Municipal	2,803,677		31
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	1,797,415		20
Otros ingresos		416,904	5
Aportaciones estatales y federales	363,862		4
Desayunos calientes	53,042		1
	TOTAL	\$ 9,051,233	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 3,495,399	50
Servicios personales	1,967,145		28
Materiales y suministros	223,769		3
Servicios generales	947,215		13
Transferencias	245,169		3
Egresos adicionales	2,726		-
Egresos a cuenta de terceros	109,376		2
Gasto de inversión		3,268,904	46
Adquisiciones Ramo 28	52,102		1
Obra Ramo 33	3,216,802		45
Otros egresos		300,347	4
Aportaciones estatales y federales	300,347		4
TOTAL		\$ 7,064,650	100

C) Presupuesto de Egresos 2012

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 40 de fecha 1 de diciembre de 2011 no cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual.

Modificación al Presupuesto de Egresos

Durante el ejercicio hubo modificaciones entre rubros, sin variación al importe total del presupuesto inicial, sin embargo no se tiene evidencia de que hayan sido aprobadas mediante acta de cabildo.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2012

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2012 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que el presupuesto autorizado por el ayuntamiento fue estructurado según las cuentas definidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), sin embargo las cuentas contables no están alineadas al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es decir, en el presupuesto de egresos a las cuentas se les denominó de una forma y en la contabilidad se les dio un nombre y estructura diferente, por lo que no existe la misma base para efectuar el citado comparativo.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 4,655,293
Circulante		4,263,475	
Caja		461,067	
Bancos		(1,361,147)	
Cuentas por cobrar		5,163,555	
Deudores diversos		377,445	
Deudores funcionarios y empleados	1	898,090	
Traspasos entre cuentas		2,873,270	
Administración 2004-2007		-67,960	
Ramo 33		609,715	
Tesorería 2008		77,937	
Gobierno del Estado de S.L.P.		339,435	
Gastos a comprobar		34,862	
Estimulo al empleo		20,762	
Fijo		391,818	
Mobiliario y equipo de oficina		22,466	
Maquinaria y equipo		47,250	
Vehículos		276,200	
Equipo de cómputo		45,902	
Pasivo			13,302,678
Circulante		13,302,678	
Cuentas por pagar		7,449,818	
Proveedores	2, 3	240,795	
Acreedores diversos		3,408,876	
Sueldos por pagar		2,276,096	
Administración 2004-2007		625,427	
Ramo 33		697,267	
Adefas 2011		201,357	
Impuestos por pagar		5,852,860	
Resultado del ejercicio 2012			2,999,422
Patrimonio			\$ (11,646,807)

Notas:

1. En cuentas por cobrar/ deudores funcionarios o empleados, se observaron préstamos personales y gastos por comprobar, no liquidados al 31 de diciembre de 2012, por un monto de \$34,862.
2. En cuentas de proveedores, por la prestación de servicios de conservación y gastos de ceremonial se observó que no presentaron los comprobantes, por un monto de \$102,300.
3. En cuentas de proveedores, por ayudas sociales con traslados, no presentan contratos de servicio y relación de beneficiarios, con un monto de \$76,050.

E) Ingresos Ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$3,683, correspondiente a la recaudación de impuesto predial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos reales

Se registró un importe de \$16,573, correspondiente a la recaudación de Impuesto sobre adquisición y derechos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Servicio de abastecimiento de agua potable

Se registró un importe de \$5,156, por concepto de servicio de agua potable para los diferentes usos como son comercial, industrial y doméstico, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de registro civil

Se registró un importe de \$28,230, por servicios prestados como celebraciones de matrimonio en oficialía, a domicilio, por la certificación de actas de matrimonio, nacimiento, defunción y por sentencia de registro de divorcio, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Expedición de copias, constancias, certificaciones y otras

Se registró un importe de \$4,210, por concepto de cobro de constancias de carácter administrativo y/o certificaciones diversas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Productos

Participaciones estatales

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 2,502,574	\$ 2,502,574	\$ -
Fondo Municipal	1	887,386	1,081,728	(194,343)
Tenencias	1	62,808	78,452	(15,644)
Incentivo para la Recaudación	1	48,594	64,094	(15,500)
I.E.S.P.S.	1	217,674	281,524	63,850)
I.S.A.N.	1	20,862	42,554	(21,692)
Fondo de Fiscalización	2	133,972	115,181	18,791
I.E.S.P.S. Gasolina	3	101,089	113,693	(12,604)
TOTAL		\$ 3,974,959	\$ 4,279,801	

Notas:

1. De este fondo se observa una diferencia por el Municipio, esto por haber registrado la participación de diciembre 2012 en el mes de enero 2013, por haber sido depositada hasta esa fecha.
2. En este fondo se contabilizó de más una participación en el mes de diciembre 2012.
3. En este fondo se observa las diferencias por no haber registrado la participación del mes de diciembre 2012 y haber registrado erróneamente una participación con la póliza PI-5 de fecha 14 de diciembre 2012.

Ingresos extraordinarios

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1	\$ 2,803,677
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	2	1,797,415
Aportaciones estatales y federales	3	363,862
TOTAL		\$ 4,964,954

Notas:

1. Estas aportaciones corresponde a los meses de septiembre y octubre 2012.
2. Estas participaciones corresponden a los meses de septiembre a diciembre 2012.
3. Estas aportaciones corresponden a las de Ramo 20, para realizar obras conveniadas.

Ingresos a cuenta de terceros

D.I.F.

Se registró un importe de \$53,042, en este rubro se registran los ingresos por concepto de desayunos calientes en convenio con el DIF Estatal.

F) Egresos Ramo 28

Servicios personales

Sueldos

En este rubro se aplicó el importe total de \$1,014,513, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 1,014,513	\$ 338,171

Al 1 de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conformaba de 57 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presenta una plantilla de 58 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Departamento de limpias	4	3	(1)
Obras públicas	3	6	3
Agua potable	2	1	(1)
Intendencia	3	4	1
Servicios generales	3	7	4
Biblioteca	2	1	(1)
Dif municipal	4	2	(2)
Instituto de la mujer	1	2	1
Delegación Illescas	12	11	(1)
Desarrollo institucional	2	1	(1)
Dependencias de gobierno	4	0	(4)
Eventuales	0	3	3
TOTAL			1

El municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios, pero no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo los artículos 102, primer y segundo párrafo y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sueldos eventuales

En este rubro se aplicó el importe total de \$42,550, por concepto de pago de sueldo a podador de árboles, por limpia en el área de servicios públicos, por difusión de programas indígenas, auxiliar de obras públicas, por mantenimiento de mufas, intendente etc.

Compensaciones al cabildo

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$492,239, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. Daurino Torres Rodríguez/Presidente Municipal	\$ 65,307
C. María Cabriales Quiroz/Síndico Municipal	65,384
C. José Oscar Rodríguez Chavarría/1er Regidor	60,258
C. Silvia Elena López Uribe/2do Regidor	60,258
C. Juan Alberto Martínez Rivas/3er Regidor	60,258
C. Gabriel Martínez Quiroz/4to Regidor	60,258
C. Francisco Zárate Quiroz/5to Regidor	60,258
C. Carlos Rodríguez Esparza/6to Regidor	60,258
TOTAL	\$ 492,239

En Acta de Cabildo primera extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2012, se acordó pagar una compensación mensual al Presidente Municipal de \$15,000, al Síndico Municipal de \$25,000 y a los Regidores de \$21,000, aprobada por unanimidad, y se modificó en Acta de Cabildo primera ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2012 y se acordó modificar la compensación mensual del Presidente Municipal a \$20,000, al Síndico Municipal \$15,000 y a los Regidores \$15,000, la cual se aprueba por mayoría de votos por 7 votos a favor y 3 en contra.

Se observa que la compensación extraordinaria del mes de diciembre se contabilizó en la cuenta de aguinaldos y se otorgaron 12 días de compensación extraordinaria. No existe evidencia de que se haya aprobado por Cabildo, y el total fue de \$58,690.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, no están autorizadas por el Ayuntamiento, en su presupuesto respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, en contravención de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Gratificaciones a empleados

En este rubro se aplicó el importe total de \$56,283, por concepto de gratificaciones a trabajadores de tesorería y de la delegación de Illescas por trabajos extraordinarios.

Aguinaldo

En este rubro se aplicó el importe total de \$320,723, por concepto de aguinaldos pagados a los empleados de este Ayuntamiento, los cuales no fueron discutidos en actas de cabildo, se pagó la proporción de 50 días de aguinaldo, además en este rubro se contabilizó la compensación extraordinaria que se otorgó al Cabildo.

Indemnizaciones

En este rubro se ejerció el importe de \$ 35,000 pagadas de la siguiente manera:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Viterbo Espinoza Torres	Encargado/Fomento agropecuario	\$ 10,000
Sandra Janet Navarro Celestino	Secretaría/Fomento agropecuario	7,500
Elvia Dimas Cabrera	Encargada/Biblioteca	7,500
Rosa Rodríguez Ramírez	Atención a la Ciudadanía/Secretaría general	6,000
José de Jesús Almaguer Velázquez	Ayudante/Departamento de limpia	4,000
	TOTAL	\$ 35,000

Materiales y suministros

Material de oficina

En este rubro se ejerció un importe de \$47,116, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, copias, tintas para impresora, para diferentes departamentos.

Combustibles

En este rubro se ejerció un importe de \$162,520, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 162,520	\$ 4,514

El municipio cuenta con una flotilla de 16 vehículos, 4 en malas condiciones; solo se toman para la distribución del combustible 12 y no cuenta con vehículos en comodato.

Servicios generales

Servicio telegráfico y telefónico

En este rubro se aplicó el importe de \$65,868, se registran los pagos de los servicios otorgados por Telmex para los departamentos de la Presidencia Municipal, así como el pago de la renta mensual de internet.

Conservación de vehículos

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la flotilla vehicular, ascendió a \$182,385.

El Municipio cuenta con una flotilla de 16 vehículos, 4 en malas condiciones; solo se toman para la distribución del gasto 12.

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 182,385	\$ 5,066

Conservación de inmuebles

En este rubro se aplicó el importe de \$68,125, por concepto de conservación, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles Municipales.

Viáticos

Se otorgaron viáticos por importe total de \$19,511, los cuales se ejercieron por concepto de consumo de alimentos, combustible, casetas y pasajes para realizar diversas comisiones en S.L.P., por parte de los funcionarios y empleados.

Arrendamiento de vehículos

En este rubro se aplicó el importe de \$52,440, por renta de pipa de agua y transporte para alumnos de las diferentes comunidades.

Gastos de ceremonial

En este rubro se aplicó el importe de \$96,497, por concepto de gastos de la feria regional 2012 y la posada navideña para el personal del Ayuntamiento.

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

Con un importe de \$352,547 que corresponde a la deducción que realiza la Secretaría de Finanzas a través de las participaciones para el derecho de alumbrado público del Municipio.

Conservación de alumbrado público

En este rubro se aplicó el importe de \$81,187, por concepto de conservación, mantenimiento y rehabilitación de focos, lámparas, postes etc.

Transferencias

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 123,830
Ayudas sociales	113,129
Apoyo a dependencias oficiales	8,210
TOTAL	\$ 245,169

Ayuda a escuelas

Con un importe de \$123,830, se distribuyó de la siguiente manera:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Preparatoria J. Dimas Zagaon Hernández	Apoyos con traslado de alumnos	\$ 72,800
Jardín de niños Juan Álvarez	Apoyo con viajes de tierra para relleno de patio	18,430
Zona escolar No.029	Apoyo con bolos navideños	18,000

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Esc. Secundaria Niños Héroes	Apoyo con traslado de alumnos	6,800
Cobach de Illescas	Apoyo para evento deportivo	3,000
Esc. Secundaria técnica No.56	Apoyo a grupo de danza	2,800
Esc. Primaria de la comunidad de Victoria	Apoyo de flete por traslado de material donado por la Conafe	2,000
TOTAL		\$ 123,830

Ayudas sociales

Con un importe de \$113,129, en este rubro se registran por comunidad, los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este Municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: Apoyo económico, material de construcción para rehabilitación de vivienda, despensas, gastos médicos, gastos funerarios, cobijas, medicamentos y traslados.

Apoyo a dependencias oficiales

Con un importe de \$8,210, en este rubro se registró el apoyo a las dependencias oficiales, tales como la Policía Ministerial del Estado.

Adquisiciones

1) Ramo 28

Con un importe de \$52,102, el Ayuntamiento realizó las siguientes adquisiciones con recursos de Ramo 28, en visita de campo se verificó la existencia de aquellas de mayor relevancia en cuanto a su valor de adquisición, no habiendo irregularidad alguna que manifestar, dichas adquisiciones fueron registradas en el activo fijo.

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Laptop Toshiba satélite L745	Desarrollo rural	\$ 14,500
Laptop Samsung 355 V4C	Secretaría	8,800
PC de escritorio marca tu web pro	Desarrollo rural	8,201
PC de escritorio marca tu web pro	Tesorería	8,201
PC de escritorio marca tu web pro	Desarrollo social	8,200
Máquina de escribir eléctrica marca Olympia	Tesorería	4,200
TOTAL		\$ 52,102

2) Ramo 33

Con un importe de \$276,200, el Ayuntamiento realizó la adquisición con recursos de Ramo 33 de una camioneta Hilux color gris galáctico y en visita de campo se verificó, no habiendo irregularidad alguna que manifestar, registrada en el activo fijo.

Egresos adicionales

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 1,790,279
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		1,426,523
Aportaciones estatales y federales	1	300,347
Administración del Impuesto predial		1,013
Comisiones bancarias		1,713
TOTAL		\$ 3,519,875

Nota:

1. El importe se integra por gastos realizados para la obra de drenaje en la comunidad de Jesús María con recursos del Ramo 20.

Egresos a cuenta de terceros

DIF municipal

Con un egreso de \$109,376, el DIF municipal no se encuentra descentralizado, operando como unidad administrativa, por este motivo el Ayuntamiento pagó el total de los gastos de operación.

CONCEPTO	IMPORTE
Diconsa	\$ 63,649
Desayunos escolares	45,726
TOTAL	\$ 109,376

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 1,797,415	\$ 2,803,677	\$ 4,601,092
OTROS (1)	0	0	0
TOTAL	1,797,415	2,803,677	4,601,092
EJERCIDO (2)	1,426,523	1,790,279	3,216,802
REVISADO	1,141,218	1,432,223	2,573,442
%	8%	8%	8%

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 1,317,854	\$ 1,223,175
Gastos indirectos	108,669	567,104
TOTAL	\$ 1,426,523	\$ 1,790,279

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 848305602 del fondo de Infraestructura de banco Banorte, y número 846997919 del fondo de Fortalecimiento, de banco Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 848305602 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 846997919 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio y no abrió cuentas productivas para recursos federales, contraviniendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$567,104 en el FISM y \$108,669 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 16.18% y 8.06% en ambos casos, por lo anterior, no cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$51,576 que representa un 1.47% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo comprobar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información está a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se observa que no hubo refrendos.

A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios	764,448	\$ 764,448	1
Participaciones estatales		14,057,651	16
Fondo General	8,649,577		10
Fondo Municipal	2,962,517		3
Tenencias	437,374		1
Incentivo para la Recaudación	212,591		-
I.E.S.P.S.	795,308		1
I.S.A.N.	115,931		-
I.E.S.P.S. Gasolina	371,474		-
Fondo de Fiscalización	512,878		1
Devolución 2% sobre Nómina			-
Ramo 33		20,632,915	24
Fondo de Infraestructura Social Municipal	14,869,904		17
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	5,763,011		7
Otros ingresos		51,277,331	59
Aportaciones estatales y federales (Convenios)	51,115,831		59
Bonificaciones y descuentos obtenidos	161,500		-
	TOTAL	\$ 86,732,345	86,732,345

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 17,924,647	21
Servicios personales	8,532,564		10
Materiales y suministros	2,281,375		3
Servicios generales	5,206,555		6
Transferencias	1,904,152		2
Gasto de inversión		69,052,036	79
Obra pública Ramo 33	69,052,036		79
Otros egresos		248,327	-
Subsidios y subvenciones	248,327		-
	TOTAL	\$ 87,225,010	87,225,010

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número Segunda de fecha 14 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 15 de enero de 2014.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número Décima Quinta de fecha 28 de enero de 2014, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, con un incremento del 53.39% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Municipio realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en \$93,538,334 sin existir una justificación programática y financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos Anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$	93,538,334
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:		87,225,010
Variación:		6,313,324
Representa un 7% de lo proyectado		

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2012 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que tanto las cuentas aprobadas en el presupuesto de egresos como las registradas en su contabilidad ya están en su mayoría alineadas a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, el ayuntamiento utilizó un sistema contable sin el modulo presupuestal respectivo, y al estar alineadas tales cuentas dicho comparativo se debe generar automáticamente mediante un sistema contable.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 46,379,958
Circulante		44,158,257	
Caja	1	427,801	
Bancos	2	32,179,856	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	3	11,514,822	
Préstamos otorgados a corto plazo		35,778	
No circulante		2,221,702	
Bienes inmuebles		2,211,702	
Activos intangibles		10,000	
Pasivo			52,641,062
Circulante		52,641,062	
Servicios personales por pagar a corto plazo	4	2,106,310	
Proveedores por pagar a corto plazo	5	36,040,604	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6	7,497,663	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	7	6,996,484	
Patrimonio			3,810,085
Resultado del ejercicio 2013			\$ 2,451,020

Notas:

1. Se observa que este saldo de la cuenta de caja, corresponde a ejercicios anteriores que a la fecha no han sido depurados.
2. Se observan estos saldos que refleja la cuenta de bancos por concepto de montos para pago de obras refrendadas y por no depurar saldos contables que viene arrastrando el Municipio de ejercicios anteriores.
3. En la cuenta de Deudores Diversos este saldo se refiere a movimientos contables de ejercicios anteriores no depurados.
4. Esta cuenta se refiere a sueldos y compensaciones pendientes de pago por la administración anterior.
5. En esta cuenta se registraron adeudos principalmente a contratistas del Ramo 33 por obras refrendadas y obras terminadas.
6. Se observan retenciones de impuestos de ejercicios anteriores y del año 2013 que el Municipio no entera a la Secretaría de Hacienda
7. Se observa que en esta cuenta se registraron los traspasos entre cuentas de ejercicios anteriores que no se depuraron, y en el 2013 registran el 5 al millar y las obras que se dejaron refrendadas.

Se confirmó que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos fiscalizables por esta Auditoría.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la Tesorería Municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013 muestren cifras reales.

E) Ingresos de gestión

Impuestos

Impuesto sobre el patrimonio

Se registró un importe de \$348,758, detallado de la siguiente manera:

- **Impuesto predial**

Se registró un importe de \$332,063, correspondiente a la recaudación de Impuesto Predial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos reales**

Se registró un importe de \$16,695, correspondiente a la recaudación de Impuesto sobre adquisición de inmuebles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Aprovechamientos de tipo corriente

Se registró un importe de \$2,701, detallado de la siguiente manera:

- **Multas**

Se registró un importe de \$1,500, correspondiente al cobro de multas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Reintegros**

Se registró un importe de \$1,201, correspondiente al reintegro y reembolsos de viáticos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Participaciones, aportaciones, transferencias

- **Participaciones**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la secretaría de finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 8,649,577	\$ 8,649,577	\$
Fondo Municipal	1	2,962,517	2,971,233	8,716
Tenencias	1	437,374	447,727	10,353
Incentivo para la Recaudación	1	212,591	214,462	1,871
I.E.S.P.S.	1	795,308	801,110	5,802
I.S.A.N.	1	115,931	126,447	10,515
Fondo de Fiscalización	1	512,878	576,790	63,912
I.E.S.P.S. Gasolina	2	371,474	358,968	(12,506)
TOTAL		\$ 14,057,650	\$ 14,146,314	\$ 88,663

Notas:

1. Las diferencias que se observan en las participaciones se debe a que algunas no quedaron registradas en el mes de diciembre 2013.
2. En esta participación de IESPS Gasolina fue por haberse contabilizado erróneamente en otra cuenta.

- **Aportaciones**

Con respecto al fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, el ingreso fue por \$14,869,904 y del fondo de fortalecimiento social municipal fue por \$5,763,011, aportaciones recibidas vía la secretaría de finanzas de gobierno del estado.

- **Convenios**

El municipio realizó diferentes convenios para la realización de obras, los cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación Ramo 23	\$ 40,006,109
Aportaciones Ramo 20	4,961,062
Aportación FEIS	2,894,718
Convenios Ramo 33	2,070,000
Aportación FAFET	976,092
Aportaciones DIF Estatal	127,851
Aportación de Beneficiarios	80,000
TOTAL	\$ 51,115,831

F) Egresos

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

Remuneraciones de carácter permanente

- **Dietas**

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$2,014,987, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. Daurino Torres Rodríguez/Presidente Municipal	\$ 327,935
C. María Cabriales Quiroz/Síndico Municipal	241,010
C. José Oscar Rodríguez Chavarría/1er Regidor	241,007
C. Silvia Elena López Uribe/2do Regidor	241,007
C. Juan Alberto Martínez Rivas/3er Regidor	241,007
C. Gabriel Martínez Quiroz/4to Regidor	241,007
C. Francisco Zárate Quiroz/5to Regidor	241,007
C. Carlos Rodríguez Esparza/6to Regidor	241,007
T O T A L	\$ 2,014,987

Nota:

1. En acta de cabildo decima tercera extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2013, se acordó pagar una compensación extraordinaria de 49 días, aprobada por unanimidad.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

- **Sueldos base al personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$3,784,633, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 3,784,633	\$ 315,386

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 58 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 54 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

ÁREA	1 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Desarrollo institucional	2	0	(2)
Secretaría	5	4	(1)
Desarrollo social	3	2	(1)
Servicios generales	8	7	(1)
Instituto a la Mujer	1	2	1
		TOTAL	(4)

Se verificó que el municipio retuvo el Impuesto sobre la Renta, pero no lo enteró a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, incumpliendo con lo señalado en los artículos 102 primer y segundo párrafo y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Compensaciones por servicios prestados

En este rubro se aplicó el importe total de \$ 105,795 por concepto de pago de horas extras laboradas por el personal de diferentes departamentos.

Seguridad social

En este rubro se aplicó el importe total de \$57,586 por concepto de pago de medicamentos, consultas y exámenes clínicos al personal del Municipio.

Indemnizaciones y liquidaciones

En este rubro se aplicó el importe total de \$93,120 por concepto de pago de indemnizaciones a personal que laboró en el Ayuntamiento.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
J. Candelario Guevara Coronado	Registro civil	\$ 14,000
Rocio Verónica González Martínez	Registro civil	10,500
Ma. Guadalupe Estrada Martínez	Delegación Illescas	10,000
Karla Gabriela Gutiérrez Alvarado	Secretaría	9,000
Sosa Elia Guevara Muñoz	Registro civil	8,500
Rafael González Gaytan	Delegación Illescas	6,820
Julián Mendoza Hernández	Delegación Illescas	6,400
Juan Manuel López Alamilla	Delegación Illescas	6,400
José Abel Bustos Rodríguez	Servicios Generales	5,000
Humberto Leyva Quiroz	Delegación Illescas	4,000
María Trinidad Mendoza López	Delegación Illescas	4,000
Ana Marlen López Alamilla	Delegación Illescas	4,000
Isidro Morales de la Torre	Delegación Illescas	3,000
Selene Sosa Uribe	Servicios generales	1,500
	TOTAL	\$ 93,120

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estado de las denuncias en contra del Ayuntamiento.

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
645/01/M-4	Alfonso de la Torre Castro	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	No sé a actualizado porque el trabajador no ha presentado la promoción
261/06/M-4	Sergio López Lozoya	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Se hizo el último requerimiento de pago en diciembre 2013
503/2008/4	Gilberto Navarro Jáuregui	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Se encuentra en trámite de amparo directo
396/2011/M5	Juan Manuel Moreira Martínez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Se dictó laudo condenatorio el 13 de junio del 2013
884/11/M-5	Benjamín Reyna Chávez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
498/12/M-3	Iván Martínez Román	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
574/12/M-1	Guadalupe Monsiváis Coronado	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
1173/12/M-1	Anita López Vega	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
1183/12/M-5	María Janeth Maciel García	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
1216/12/M-2	Román Baltazar Arboleyda	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	En proceso por un incidente de nulidad debido a una notificación irregular
1280/12/M-5	Reyna Carmen Acevedo Martínez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
1314/12/M-2	Rosendo Gallegos Escobedo	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
27/13/M-5	Erasmus de la Torre Cabrales	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
44/13/M-1	Jorge Alberto Betancourt M.	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
61/13/M-5	José Luis López Guevara	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
110/13/M-2	Raúl Gallegos Alvarado	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Existe ilegalidad de notificación
111/13/M-3	Raúl Cabrales Castro	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Existe ilegalidad de notificación
202/13/M-3	José de Jesús Almaguer Vázquez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
203/13/M-4	Luis Rodríguez Rubio	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
205/13/M-1	Gisel Elena Monsivais Borjas	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendiente de la calificación de pruebas
242/13M-1	Pedro Dimas Morales	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Nulidad de actuación que mantiene paralizado el juicio
204/13/M-5	Pablo Martínez González	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
299/03/M-1	José Luis Coronado Espinoza	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
342/04/M-4	Enrique Tapia Espinoza	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
444/04/M-4	Miguel Gallegos Loera	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
113/04/M-4	Eduardo Zúñiga Hernández	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
647/06/M-4	Sarai Elizabeth Olivia Sánchez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
351/07/M-4	Edgar Leyva Hinojosa	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
753/07/M-4	Antonio Betancourt Jáuregui	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
914/07/M-4	Tomas Fernando Acosta Zacarías	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
922/07/M-4	André Escobar Almendarez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
1008/07/M-4	Jeidi Moreira Muñoz	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
1022/07/M-4	María Teresa Mancillas Sánchez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
32/08/M-4	Jorge Luna Gallegos	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
119/08/M-4	Sin Nombre	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
317/08/M-4	Teresa Esparza Zárate	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
511/08/M-5	Heriberto Navarro Alemán	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
119/10/M-4	Susano Gaytán Alamilla	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
153/10/M-3	Maricruz Coronado Rodríguez	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
154/10/M-4	María Isabel Ramírez Baltierra	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
155/10/M-4	Juan Manuel Camacho Acevedo	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
396/10/M-1	María Guadalupe de la Torre Espinoza	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
824/10/M-1	Juan Carlos Luna Loera	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales
872/10M-4	Jesús González Escobedo	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Pendientes de resolver o paralizados por omisiones procesales

Materiales y suministros

Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

- **Materiales, útiles y equipos menores de oficina**

En este rubro se aplicó el importe total de \$243,938, por compra de papelería, toners, copias, cartuchos de tinta y formas valoradas.

- **Materiales de limpieza**

En este rubro se aplicó el importe total de \$68,884, por compra de escobas, trapeadores, jabones, fabuloso, pinol etc.

Combustibles, lubricantes y aditivos

En este rubro se aplicó el importe de \$1,795,541, el cual se integró de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 1,795,541	\$ 12,469

La flotilla vehicular está conformada por 16 unidades, 4 vehículos se encuentran inservibles y 12 activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Servicios generales

Servicios básicos

Energía eléctrica

Se registra por el consumo de las diferentes oficinas de la Presidencia Municipal y por el Alumbrado Público, con un importe de \$2,045,633 que corresponde a la deducción que realiza la Secretaría de Finanzas a través de las participaciones para el derecho de alumbrado público del Municipio.

Arrendamiento de locales

En este rubro se aplicó el importe de \$71,500, por concepto de pago de la renta de la oficina de telégrafos, contando con el contrato respectivo.

Servicios legales de contabilidad y auditoría

En este rubro se aplicó el importe de \$97,826, por concepto de pago al Lic. Bernardo Haro Aranda y a Francisco Patiño Gutiérrez, por asesoría legal y jurídica prestada al Municipio

Conservación de equipo de transporte

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la flotilla vehicular fue de \$499,524.

El Municipio cuenta con una flotilla de 16 vehículos, 4 en malas condiciones;

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 499,524	\$ 3,469

Servicios oficiales

En este rubro se aplicó el importe total de \$1,501,994, detallados de la siguiente manera:

- **Gastos de ceremonial**

En este rubro se aplicó el importe de \$544,303, por concepto de gastos por los diferentes eventos celebrados por el Ayuntamiento, siendo los siguientes:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
1er Informe de gobierno	\$ 174,845
Festejo del día del niño	105,815
Varios festejos, traslados de grupos de danza, mariachis, inauguración de obras etc.	102,940
Festejo día de las madres	90,002
Posada de trabajadores	33,097
Día del maestro	24,754
Presentación y coronación de la reyna	12,850
TOTAL	\$ 544,303

- **Gastos de ceremonial**

En este rubro se aplicó el importe de \$125,056 por concepto de gastos por los diferentes eventos celebrados por el Ayuntamiento, de fomento al deporte, trofeos, medallas, premiaciones, credenciales, diplomas, reconocimientos etc.

- **Ferias y exposiciones**

En este rubro se aplicó el importe de \$832,635 por concepto de gastos por las diferentes ferias como son: la feria de Cabecera Municipal, de Jesús María, de Illescas y de Santa Matilde.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

RUBRO	NOTA	TOTAL
Transferencias internas y asignaciones	1	\$ 69,052,036
Transferencias al resto del sector	2	393,579
Subsidios y subvenciones	3	248,327
Ayudas sociales	4	1,510,573
TOTAL		\$ 71,204,515

Nota:

1. Transferencias internas y asignaciones

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$ 14,993,088
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		5,697,247
Aportaciones Estatales y Federales	a	48,361,701
TOTAL		\$ 69,052,036

Nota:

a.- El importe se integra por aportaciones realizadas para las siguientes obras:

FONDO	OBRAS	IMPORTE
Ramo 23	Pavimentación de camino Illescas-Villa de Cos, Illescas-San Antonio y pavimentación de camino Morelos-La Victoria	\$ 39,737,677

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

FONDO	OBRAS	IMPORTE
FEIS	Alcantarillado sanitario en Illescas y pavimentación de calle 20 de noviembre Independencia en Illescas	4,891,034
Ramo 20	Pavimentación de calles Flores Magón, 20 de noviembre y alcantarillado sanitario en Illescas	3,330,445
FAFEF	Construcción de drenaje en Illescas y pavimentación de calle Flores Magón	402,545
TOTAL		\$ 48,361,701

2. Transferencias al resto del sector

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
DIF estatal	Desayunos calientes y bolos para festivales	\$ 285,450
Policía estatal	Apoyo con combustible	63,958
Policía ministerial	Apoyo con combustible	28,521
Parroquia de Santo Domingo	Apoyo para festejo	10,000
Ministerio público	Apoyo con combustible	5,400
Modulo móvil de Finanzas	Apoyo con combustible	250
TOTAL		\$ 393,579

3. Subsidios y subvenciones

Con un importe de \$248,327, en este rubro se registran los derechos de Alumbrado Público y Administración del Impuesto Predial

4. Ayudas sociales

Con un importe de \$1,510,574, en este rubro se registran los siguientes apoyos:

- **Ayudas sociales a personas de escasos recursos**

Con un importe de \$689,425, en este rubro se registran por comunidad, los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este Municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: Apoyo económico, material de construcción para rehabilitación de vivienda, despensas, gastos médicos, gastos funerarios, cobijas, medicamentos y traslados.

- **Ayudas a ejidos y comunidades**

Con un importe de \$567,993, en este rubro se registran los siguientes apoyos:

COMUNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Varias comunidades	Apoyos con estudios de mastografías, traslados de pacientes, traslados a la ciudad de México y San Luis Potosí para gestión de recursos	\$ 288,410
El Zacarrón	Traslado de alumnos, reparación de bomba sumergible y apoyo con gasolina	94,100
El Sabino	Apoyo con papalote y combustible	57,932
Zaragoza	Apoyo con traslados de alumnos y combustible	50,920

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

COMUNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
El Siriacó	Apoyo con bomba sumergible	31,511
La Providencia	Apoyo con combustible	17,950
Santa Matilde	Apoyo con combustible	12,530
La Congregación	Apoyo para rehabilitación de panteón	9,600
San Francisco	Apoyo con gasolina	5,040
	TOTAL	\$ 567,993

- **Ayuda sociales a instituciones de enseñanzas**

Con un importe de \$205,156, en este rubro se registran los siguientes apoyos:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Esc. Sec. Técnica No.56	Ayuda con material para construcción, compra de mobiliario de salones, traslados, guitarras y combustible	\$ 90,819
Esc. Prim. J. Dimas Sagaon Hernández/ Illescas	Ayuda con traslado de alumnos	37,500
Esc. Prim. Manuel José Othon/ Santa Efigenia	Ayuda con viaje de estudios	12,460
Esc. Prim. Lázaro Cárdenas	Material de construcción	9,840
Supervisión de la Zona 029	Material de pintura y combustible	9,400
Esc. Prim. Congregación/ La Congregación	Pintura y laminas	9,000
Telesecundaria/ Santa Matilde	Traslado de alumnos	6,500
Albergue estudiantil CECYTE	Apoyo con pago de renta	6,000
Esc. Prim. Efrén Gutiérrez	Apoyo económico para festejos	4,150
Jardín de Niños Mariano Jiménez	Pintura	3,820
Inspección de la zona escolar 54	Combustible	3,000
Esc. Prim. Francisco I Madero	Apoyo económico	2,500
Jardín de Niños Josefa Ortiz de Domínguez	Pintura y brochas	2,000
Esc. Tec. Nicolás Zapata/ El Arenal	Material eléctrico	1,600
Esc. Prim. Vicente Guerrero	Apoyo económico	1,500
Albergue estudiantil Alma Campesina	Combustible	1,467
Esc. Prim. Francisco Villa/ Socorro de Dios	Material para construcción	1,200
Esc. Prim. Ponciano Arriaga/ Illescas	Apoyo económico	1,000
Esc. Prim. Santa Matilde/ Santa Matilde	Pintura	800
Esc. Prim. Francisco Villa	Vidrios	600
	TOTAL	\$ 205,156

- **Ayuda sociales a entidades de interés público**

Con un importe de \$48,000, en este rubro se registran los apoyos por renta de local para telecom telégrafos.

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P.

I) Evaluación del ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 5,763,011	\$ 14,869,904	\$ 20,632,915
OTROS (1)	0	0	0
TOTAL	5,763,011	14,869,904	20,632,915
EJERCIDO (2)	5,697,247	14,993,088	20,690,335
REVISADO	4,557,798	11,994,470	16,552,268
%	80	80	80

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 5,545,664	\$ 14,833,503
Gastos indirectos	151,583	159,585
Aportación de beneficiarios		
TOTAL	\$ 5,697,247	\$ 14,993,088

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 8646695648 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 865725104, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 8646695648 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 865725104 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio y no abrió cuentas productivas para recursos federales, contraviniendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$159,585 en el FISM y \$151,583 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 1.07% y el 2.63% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$287,022 que representa un 1.93% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió al rubro de asistencia técnica; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fuera debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en contravención con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo comprobar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información está a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2013, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Pavimentación de calle	Jesús María	Infraestructura	\$ 1,000,000
Construcción de aula en el CECYTE	Cabecera Municipal	Infraestructura	700,000
Rehabilitación de camino con doble riego de sello	Santa Matilde-Santo Domingo	Infraestructura	700,000
Construcción de centro comunitario	Jesús María	Infraestructura	540,000
Equipamiento de pozo	San Vicente Banderillas	Infraestructura	500,000
Bacheo de camino	Morelos a Santo Domingo	Infraestructura	300,000
Rehabilitación de alumbrado	Varias comunidades	Infraestructura	280,000
Construcción de tanque elevado	Zaragoza	Infraestructura	250,000

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Rehabilitación de centro comunitario	Santa Matilde	Infraestructura	250,000
Rehabilitación de centro comunitario	El Zacarrón	Infraestructura	200,000
Rehabilitación de pozo	El Arenal	Infraestructura	150,000
Construcción de cubierta para cancha en primaria	Santa Matilde	Infraestructura	150,000
Rehabilitación de camino	San Antonio del Mezquite	Infraestructura	80,000
		TOTAL	\$ 5,100,000

Se observa que los saldos de las cuentas de Infraestructura, Ramo 20 y Ramo 23 si cubren los importes de las obras referendadas, por ser estas obras conveniadas.

J) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

K) Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción y ampliación de barda perimetral en panteón.
Localidad: Illescas.
Monto del POA: \$ 689,406
Monto ejercido contable: \$ 689,379
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 689,406	\$ 689,406
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 689,379	\$ 689,406	\$ 609,686	\$ 690,723

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA	SERVICIOS GENERALES
\$ 609,687	\$ 559,362	\$ 49,000	\$ 1,325
100%	92%	8%	0%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
1	Cemento Monterrey.	BULTO	1,373.00	1,160.00	213.00	\$ 19,281
2	Grava triturada.	M3	31.50	10.00	21.50	6,450
3	Varilla 3/8"	PZA	188.00	110.00	78.00	6,320
	Redondeo					\$ 0
	Subtotal					32,051
	IVA					5,128
	Total					\$ 37,179
	FISM					\$ 37,179

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

2. Se detectó una observación financiera por pago impropio:

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
4	Gratificación anual Ernesto Enciso Carrillo.	PAGO	1.00	0.00	1.00	\$ 15,563
	Redondeo					\$ 0
	Subtotal					15,563
	IVA					2,490
	Total					\$ 18,053
	FISM					\$ 18,053

3. Falta documentación comprobatoria: \$79,693

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Se observa que el contrato mediante la convocatoria No. IRPT/DA/04/13 (adquisición de materiales de construcción) faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y además el cumplimiento del 30% del monto contratado (art. 35, 46 y 47 I y III LA). Además el objeto del contrato (especificación y cantidad de materiales) no está definido en la primera cláusula.

2. En la adquisición de materiales con las facturas 4089, 4111 y 4227 no presentan contrato ni garantías.

De Control Interno

1. Presentan dos cotizaciones de la licitación de materiales de construcción de dos sucursales del mismo proveedor, por lo que son impropios.

2. Se solicita los planos del armado de las zapatas, su ubicación y número de piezas, además las proporciones de los morteros utilizados como junteadores en el muro de block y en la cimentación de mampostería.

3. No se presenta: acta de no ejecución de la obra por el comité y documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM).

4. No se presenta: números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento) y planos definitivos (Art. 63 LOPSRM y 213 VIII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$134,925
 Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Equipamiento de pozo de agua potable.
Localidad: Zancarrón.
Monto del POA: \$ 274,899
Monto ejercido contable: \$ 274,710
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Bombas y equipos Progreso, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 274,899

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 274,899	\$ 274,899
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 274,710	\$ 274,899	\$ 274,899	\$ 273,525

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por pago improcedente (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Maniobra de grúa.	SERVICIO	2.00	0.00	2.00	\$ 7,000
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	7,000
					IVA	1,120
					Total	\$ 8,120
					FISM	\$ 8,120

La observación de maniobra de grúa queda supeditada a la presentación de las tarjetas de precios unitarios de los conceptos pagados.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (art. 32 y 49 LOPSRM).

De Control Interno

1. No se presenta la tarjeta del precio unitario autorizado del concepto extraordinario del no. 6, incluidos en la estimación número 1 de la obra (art. 77 Reglamento LOPSRM).

NÚMERO	CONCEPTO
1	Videograbación en toda la profundidad libre del pozo.

2. Se solicitan las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contratados y pagados.

3. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento) y modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM).

4. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), análisis detallado de los precios unitarios, listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$8,120
Observaciones Administrativas: 5

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de alcantarillado sanitario.
Localidad: Illescas
Monto del POA: \$ 3,992,631
Monto ejercido contable: \$ 3,992,631
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Excavaciones profesionales, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 3,992,631

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISE	FISM	RAMO 20
\$ 3,992,631	\$ 999,870	\$ 993,020	\$ 1,999,741
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 3,992,631	\$ 3,992,631	\$ 1,653,431	\$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM FEDERAL):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra de 3.20X1.90 mts. de lámina cal. 18 con postes de PTR cal. 11 de 3 1/2" X 3 1/2" de diámetro y de 4.10 mts. de longitud anclados en concreto hidráulico F'c=100 kg/cm2 hasta una profundidad de 50 cms.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 5,772
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	5,772
					IVA	924
					Total	\$ 6,696
					FISM	\$ 6,696

2. Anticipo no amortizado \$1,002,514

3. Falta documentación comprobatoria: \$2,339,200

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No presenta finiquito.
2. No se publicó en CompraNet: convocatoria (art. 32 LOPSRM Federal y art. 31 del reglamento Federal).

De Control Interno

1. Se solicita el proyecto ejecutivo.
2. No presentan pólizas de cheques.
3. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario, acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción, acta de no ejecución de la obra por el comité, acta de priorización y validación de obras del consejo de desarrollo social municipal, acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra, catálogo de conceptos, convenio adicional, cuadro frío y dictamen de adjudicación, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental, documentación legal de la empresa, documento que acredite la propiedad del terreno, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato, prórrogas, publicación en diario oficial, registro estatal único de contratistas y validación de la dependencia normativa.
4. No se presenta: análisis cálculo e integración de salario real, análisis detallado de los precios unitarios, estimaciones, listado de insumos, números generadores, planos definitivos, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo y reportes de la supervisión.
5. No se publicó en CompraNet: fallo (art. 39 LOPSRM Federal), acta de junta de aclaraciones (art. 39 Bis LOPSRM Federal) y acta del acto de presentación y apertura de proposiciones (art. 39 Bis LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$993,020
Observaciones Financieras Otros Recursos: \$2,355,390

Observaciones Administrativas: 7

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de bodega.
Localidad: Bajío del Ciriaco.
Monto del POA: \$ 300,000
Monto ejercido contable: \$ 300,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: JCJM arquitectos, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 300,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 300,000	\$ 300,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 298,707

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Cadena de concreto f'c=250 kg/cm2 de 30X40 cms. (CD-1) armada con 4 varillas #4 y estribos #3 @ 25 cms. según plano PA. Incluye cimbra común y cruce de varillas.	ML	62.00	59.00	3.00	\$ 1,157
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	1,157
					IVA	185
					Total	\$ 1,342
					FISM	\$ 1,342

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Concreto f'c=250 kg/cm2 en losas y estructura, fabricado en obra con revolvedora T.M.A. 3/4", incluye colocación, vibrado y curado.	M3	7.44	0.00	7.44	\$ 14,032	
2	Refuerzo con malla electrosoldada 6x6 10/10 en pisos. Incluye suministro y colocación.	M2	191.25	155.00	36.25	1,301	
3	Firme de concreto f'c=150 kg/cm2 de 8 cms. de espesor. Incluye nivelación y compactación, maestras y cimbra fronteras.	M2	191.25	155.00	36.25	10,472	
4	Pintura vinilica lavable OSEL ORO o similar en muros y plafón, trabajo terminado, incluye mano preliminar de sellado de color, la preparación de la superficie, rebabeear y plaste necesario.	M2	170.52	0.00	170.52	7,329	
5	Limpieza general de la obra.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,863	
6	Suministro y colocación de lámina galvanizada.	M2	16.00	0.00	16.00	4,574	
7	Suministro y colocación de portón de 3x3 mts.	PZA	2.00	0.00	2.00	12,467	
8	Suministro y colocación de puerta de 1.00 x 2.10 mts.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,200	
9	Suministro y colocación de ventana de herrería 1x4 mts.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,840	
10	Salida de alumbrado o contacto con caja de lámina.	SAL	15.00	0.00	15.00	8,235	
11	Suministro y colocación focos ahorradores.	PZA	15.00	0.00	15.00	1,336	
12	Salida de contacto monofásico polarizado duplex de 15 amperes en caja de lámina condulet.	SAL	10.00	0.00	10.00	5,490	
13	Salida de apagador.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,098	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	74,237
						IVA	11,878
						Total	\$ 86,115
						FISM	\$ 86,115

En el periodo de aclaraciones solicitan con oficio CODESOL/326-2014 de fecha 02 de mayo de 2014 una nueva visita de obra para mostrar los conceptos observados y manifiestan que la obra está terminada.

La observación queda supeditada una nueva visita de obra solicitada.

3. Se observa por deficiencias técnicas la pintura de esmalte de la estructura reforzada en la cubierta, al encontrarse aplicada una capa sin el color blanco uniforme. Monto: \$30,000

En el periodo de aclaraciones solicitan con oficio CODESOL/326-2014 de fecha 02 de mayo de 2014 una nueva visita de obra para mostrar los conceptos observados y manifiestan que la obra está terminada.

La observación queda supeditada una nueva visita de obra solicitada.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. El aviso de terminación de obra y la fianza de vicios ocultos son improcedentes por encontrarse la obra inconclusa.

De Control Interno

1. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), catálogo de conceptos (Art. 31 LOPSRM), convenio adicional en plazo (Art. 56 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y prórrogas.

2. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), análisis detallado de los precios unitarios, listado de insumos (Art. 29 Reglamento), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$117,457
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de centro comunitario.
Localidad: San Nicolás.
Monto del POA: \$ 193,485
Monto ejercido contable: \$ 193,485
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Constructora SARUBI, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 193,485

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 193,485	\$ 193,485
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 193,485	\$ 193,485	\$ 193,485	\$ 192,651

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se observa el total de la obra por falta de documentación técnica que comprende el presupuesto con el catálogo de conceptos del H. Ayuntamiento y del contratista, estimaciones y números generadores. Monto: \$193,485

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta: Licitación incorrecta: El monto total adjudicado de \$193,485.22 rebasa el monto indicado para adjudicación directa de \$191,400 con I.V.A., publicado en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en el decreto número 21 del 24 de diciembre de 2012, los recursos económicos utilizados para la ejecución de la obra son estatales. Debió ser licitación por invitación restringida a cuando menos tres contratistas.

De Control Interno

1. No se presenta: acta de aceptación de la obra, acta de entrega - recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 17 LOPSRM), fianza de anticipo, información técnica o memoria descriptiva, presupuesto base del ayuntamiento, programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), registro estatal único de contratistas.

2. No se presenta: estimaciones (Art. 122 LOPSRM), números generadores, permiso y derecho de banco de material (Art. 27 LOPSRM), planos definitivos (Art. 161 LOPSRM), reporte fotográfico y reportes de la supervisión.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$193,485
 Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de cancha de usos múltiples.
Localidad: Morelos.
Monto del POA: \$ 344,931
Monto ejercido contable: \$ 344,931
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Proyectos y suministros Morales Ramos S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 544,931

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FORTAMUN-DF
\$ 344,931	\$ 344,931
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 543,881

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, beneficiario improcedente: \$200,000

Número cheque	Concepto	Fecha	Importe
38	Ernesto Enciso Carrillo	21/06/13	\$ 200,000

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento), bases de

licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento).

2. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

3. No presentan convenio modificatorio a la baja (art. 56 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$200,000
 Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de las calles 20 de noviembre independencia e Hidalgo.
Localidad: Illescas.
Monto del POA: \$ 3,859,624
Monto ejercido contable: \$ 3,859,624
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: SARUBI constructora, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 3,859,624

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FAFEF	FISM	RAMO 20	BENEFICIARIOS
\$ 3,859,624	\$ 964,906	\$ 964,906	\$ 964,906	\$ 964,906
100%	25%	25%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 3,859,624	\$ 3,859,624	\$ 3,859,624	\$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM FEDERAL):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Mampara de obra de 3.20X1.90 mts. de lámina cal. 18 y PTR cal. 11 de 3 1/2" X 3 1/2" y 4.10 mts. de altura, anclada en concreto hidráulico de F'c=100 kg/cm2 a una profundidad de 50 cms.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 5,257	
2	Base hidráulica, incluye suministro de la planta a la obra, mezclado, tendido, afinado y compactado al 95% P.V.S.M. con un espesor medido compactado de 20 cms., pruebas de laboratorio.	M3	1,437.67	1,109.00	328.67	106,680	
3	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cms. de espesor premezclado con revenimiento de 8 a 12 de F'c=200 kg/cm2. Incluye suministro y colocación de malla electrosoldada 6X6 cal. 8, acabado superficial rayado transversal, juntas con volteador, vibrado	M2	5,693.95	5,543.00	150.95	47,818	
4	Pintura de tráfico color amarilla en guarnición de concreto.	ML	1,370.45	0.00	1,370.45	21,968	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	181,723
						IVA	29,076
						Total	\$ 210,799
						FISM	\$ 210,799

2. Anticipo no amortizado \$2,000

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No presenta finiquito.

2. No se publicó en CompraNet: convocatoria (art. 32 LOPSRM Federal y art. 31 del reglamento Federal).

De Control Interno

1. No se presentan pólizas de cheques.

2. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario, acta de aceptación de la obra, acta de apertura, acta de entrega recepción, acta de fallo, acta de no ejecución de la obra por el comité, acta de priorización y validación de obras del consejo de desarrollo social municipal, acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra, catálogo de conceptos, convenio modificadorio en plazo, cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa, documento que acredite la propiedad del terreno, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), prórrogas, publicación en diario oficial y registro estatal único de contratistas.

3. No se presenta: análisis cálculo e integración de salario real, análisis detallado de los precios unitarios, estimaciones, listado de insumos, planos definitivos, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos y relación de maquinaria y equipo.

4. No se publicó en CompraNet: fallo (art. 39 LOPSRM Federal), acta de junta de aclaraciones (art. 39 Bis LOPSRM Federal) y acta del acto de presentación y apertura de proposiciones (art. 39 Bis LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$212,799
 Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de la zona centro de las calles Juárez a Matamoros y de Mina a Revolución.
Localidad: Jesús María.
Monto del POA: \$ 1,998,755
Monto ejercido contable: \$ 1,999,755
Modalidad de ejecución: No presenta
Ejecutor: No disponible
Monto del contrato: No presenta
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: \$ 1,000,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 1,998,755	\$ 1,998,755
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,999,755	\$ 1,998,755	\$ 599,926	\$ 1,000,020

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se observa el total de la obra por no presentar documentación técnica y comprobatoria. Monto: \$1,999,755

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (art. 32 I LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
3. No se publicó en CompraNet: convocatoria (art. 27 LOPSRM y 22 Reglamento LOPSRM).

De Control Interno

1. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta constitutiva del comité comunitario, acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento), catálogo de conceptos (Art. 31 LOPSRM), contrato (Art. 47 LOPSRM), convenio adicional (Art. 56 LOPSRM), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 17 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 28 Reglamento), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva, modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM), oficio de designación de la supervisión (Art. 12 Reglamento), presupuesto base del ayuntamiento, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 31 LOPSRM), prórrogas y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

2. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), análisis detallado de los precios unitarios, bitácoras (Art. 50 LOPSRM), estimaciones (Art. 52 LOPSRM), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$1,999,755
 Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calles.
Localidad: Santo Domingo.
Monto del POA: \$ 544,998
Monto ejercido contable: \$ 544,925
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Proyectos y suministros Morales Ramos S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 544,998

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 544,998	\$ 544,998
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 544,925	\$ 544,998	\$ 544,968	\$ 543,234

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Banqueta de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 de 8 cms. de espesor, T.M.A. 3/4", incluye cimbrado, descimbrado, acabado con brocha de pelo, suministro de concreto P.U.O.T.	M2	294.62	160.00	134.62	\$ 27,383
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	27,383
					IVA	4,381
					Total	\$ 31,764
					FISM	\$ 31,764

En el periodo de aclaraciones presentan fotografía y además manifiestan que se construyó un piso en la cancha de basquetbol que no se mostro en la primer visita, quedando supeditada la observación a una nueva visita de obra.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 32 III y 61 LOPSRM).
2. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

De Control Interno

1. La obra se encuentra inconclusa por lo que el aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), y el acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM) son improcedentes.
2. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento).
3. No se presenta: reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento) y convenio modificadorio (art. 56 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$31,764
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de barda perimetral.
Localidad: Jesús María.
Monto del POA: \$ 289,082
Monto ejercido contable: \$ 289,082
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Constructora SARUBI, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 289,082

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 289,082	\$ 289,082
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 289,082	\$ 289,082	\$ 289,082	\$ 287,836

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Limpieza, trazo y nivelación.	M2	218.90	189.00	29.90	\$ 351	
2	Excavación por medios mecánicos o a mano en terreno de cualquier tipo a cualquier profundidad. Incluye afine de talud y acarreo dentro y fuera de la obra de material no utilizable.	M3	68.90	0.00	68.90	11,437	
3	Relleno y compactación de material producto de excavación por medios mecánicos y agua, en capas de 20 cms. de espesor. Incluye acarreo dentro de la obra, medir compacto.	M3	22.96	0.00	22.96	2,189	
4	Mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-cal-arena 1:2:6 en cimentación.	M3	45.94	0.00	45.94	45,862	
5	Cadena concreto f'c=250 kg/cm ² 15x20 cms. con armex 12-20-4, cimbra aparente.	ML	258.80	201.00	57.80	11,488	
6	Muros de block común 14x20x40 cms. acabado aparente dos caras asentado con mortero cemento-arena 1:3	M2	151.56	134.00	17.56	5,187	
7	Castillo de concreto f'c=250 kg/cm ² 14x15 cms. con armex 12-20-4 incluye cimbra aparente.	ML	109.50	39.00	70.50	14,013	
8	Ancla metálica para recibir reja metálica.	ML	124.00	0.00	124.00	4,644	
9	Suministro y colocación de rejas metálicas de tubo de 3" cal. 18	PZA	165.00	0.00	165.00	57,748	
						Redondeo	\$ -1
						Subtotal	152,918
						IVA	24,467
						Total	\$ 177,385
						FISM	\$ 177,385

En el periodo de aclaraciones presentan fotografías donde se ve terminada la obra, quedando la observación supeditada la observación a una nueva visita.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

En el periodo de aclaraciones presentan como finiquito un resumen de estimaciones, por lo que es improcedente y la observación persiste.

2. La fianza de vicios ocultos es improcedente por encontrarse la obra inconclusa.

De Control Interno

1. Se solicita el proyecto ejecutivo con detalles y dimensiones.

2. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 135 Reglamento), bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), catálogo de conceptos (Art. 31 LOPSRM), convenio modificatorio (Art. 56 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa (Art. 28 Reglamento), documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (Art. 31 LOPSRM) y prórrogas.

3. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), análisis detallado de los precios unitarios, estimaciones (Art. 52 LOPSRM), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$177,385

Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción cancha de usos múltiples.
Localidad: Cerritos de Bernal.
Monto del POA: \$ 367,203
Monto ejercido contable: \$ 367,203
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Provedora de materiales y servicios de San Luís S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 367,203

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 367,203	\$ 367,203
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 367,203	\$ 367,203	\$ 367,203	\$ 365,619

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento) y modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM).

2. No se presenta: análisis cálculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), estimaciones (Art. 52 LOPSRM), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Terminación de 2 canchas de usos múltiples.
Localidad: San Antonio del Mezquite.
Monto del POA: \$ 344,931
Monto ejercido contable: \$ 344,931
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Proveedor de materiales y servicios de San Luis S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 344,931

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 344,931	\$ 344,931
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 343,444

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Excavación por medios mecánicos o a mano según indicaciones de supervisión en terreno de cualquier tipo para formación de pisos, plazas cívicas y canchas deportivas. Incluye acarreo dentro y fuera de la obra de material no utilizable.	M3	149.76	115.20	34.56	\$ 3,138	
2	Plantilla de concreto hecho en obra con revoladora f'c=100 kg/cm2 de 6 cms. de espesor.	M2	40.00	27.20	12.80	1,217	
						Redondeo	\$ -1
						Subtotal	4,354
						IVA	697
						Total	\$ 5,051
						FISM	\$ 5,051

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Suministro y colocación de poste cancha voleibol con tubo fo.go. Ced. 40, con anclaje en piso, incluye muerto de concreto f'c=150 kg/cm2	PZA	2.00	0.00	2.00	\$ 979	
2	Suministro y colocación de tablero de policarbonato de 12 mm. de espesor, sección 1.20x1.80 mts., con marco de ángulo de 1"x1". Incluye anclas, tornillería, aro con placa y pintura de esmalte.	PZA	2.00	0.00	2.00	16,986	
3	Suministro y colocación de portería multifuncional a base de tubo mecánico de un diámetro de 3" cédula 40, con una mano de primer, acabado con pintura de esmalte anticorrosivo alquid en color azul de OSEL ORO o similar, muertos de concreto f'c=250 k	PZA	2.00	0.00	2.00	47,329	
						Redondeo	\$ 1
						Subtotal	65,295
						IVA	10,447
						Total	\$ 75,742
						FISM	\$ 75,742

En el periodo de aclaraciones manifiestan que la obra ya está terminada y solicitan con oficio CODESOL/327-2014 una segunda visita a la obra, por lo que la observación queda supeditada a esta nueva visita.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).
2. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

De Control Interno

1. La obra se encuentra inconclusa por lo que el aviso de terminación de obra y el acta de entrega recepción son improcedentes.
2. Se debieron aplicar las penas convencionales que están indicadas en la cláusula décima séptima del contrato por atraso en el tiempo de ejecución de la obra.
3. No se presenta las tarjetas de los precios unitarios autorizados de los conceptos extraordinarios no. 1, 2, 3, 4,, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 19, incluidos en la estimación número 1 de la obra (art. 77 Reglamento LOPSRM).

NÚMERO	CONCEPTO
1	Limpieza, trazo y nivelación del terreno.
2	Excavación por medios mecánicos o a mano en terreno de cualquier tipo a cualquier profundidad. Incluye afine de talud y acarreo dentro y fuera de la obra de material no

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

	utilizable.
3	Excavación por medios mecánicos o a mano según indicaciones de supervisión en terreno de cualquier tipo para formación de pisos, plazas cívicas y canchas deportivas. Incluye acarreo dentro y fuera de la obra de material no utilizable.
4	Plantilla de concreto hecho en obra con revolvedora f'c=100 kg/cm2 de 6 cms. de espesor.
5	Relleno y compactación de material producto de excavación por medios mecánicos y agua, en capas de 20 cms. de espesor. Incluye acarreo dentro de la obra, medir compacto.
6	Suministro y relleno de material inerte, compactado por medios mecánicos y agua en capas de 20 cms. de espesor. Incluye acarreo dentro y fuera de la obra, medir compacto.
7	Concreto f'c=250 kg/cm2 en losas y estructura, fabricado en obra con revolvedora T.M.A. 3/4", incluye colocación, vibrado, curado y obtención de cilindros para pruebas de laboratorio de los diferentes elementos estructurales.
8	Cimbra para cimentación con madera. Incluye cimbrado y descimbrado.
9	Acero no. 2 para refuerzo en cimentación. Incluye suministro y habilitado.
10	Acero no. 3 para refuerzo en cimentación. Incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios.
11	Murete de enrase en cimentación con block de concreto sólido de 15x20x40 cms. asentado con mortero cemento-arena 1:5, incluye recortes con disco abrasivo.
15	Suministro y colocación de poste cancha voleibol con tubo fo.go. Ced. 40, con anclaje en piso, incluye muerto de concreto f'c=150 kg/cm2
16	Suministro y colocación de tablero de policarbonato de 12 mm. de espesor, sección 1.20x1.80 mts., con marco de ángulo de 1"x1". Incluye anclas, tornillería, aro con placa y pintura de esmalte.
19	Suministro y colocación de portería multifuncional a base de tubo mecánico de un diámetro de 3" cédula 40, con una mano de primer, acabado con pintura de esmalte anticorrosivo alkidal en color azul de OSEL ORO o similar, muertos de concreto f'c=250 k

4. No se presenta: acta de aceptación de la obra, acta de apertura, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de fallo, acta de no ejecución de la obra por el comité (Art.), acta visita al lugar de la obra, aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), bases de licitación, catálogo de conceptos, convenio modificatorio en plazo (Art. 139 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 27 LOPSRM), escrito de aceptación de participar, invitaciones, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato, presupuesto base del ayuntamiento, programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM) y registro estatal único de contratistas (Art.).

5. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real, finiquito provisional (Art. 154 LOPSRM), listado de insumos, permiso y derecho de banco de material (Art. 27 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo y reportes de la supervisión.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$80,793
Observaciones Administrativas: 7

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de cancha de usos múltiples.
Localidad: Gámez.
Monto del POA: \$ 344,931
Monto ejercido contable: \$ 344,931
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: JCJM arquitectos S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 344,931

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 344,931	\$ 344,931
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 343,443

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de tablero de policarbonato de 12 mm. de espesor, sección 1.20x1.80 mts., con marco de ángulo de 1"x1". Incluye anclas, tornillería, aro con placa y pintura de esmalte.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$ 16,986
						Redondeo \$ 0
						Subtotal 16,986
						IVA 2,718
						Total \$ 19,704
						FISM \$ 19,704

En el periodo de aclaraciones manifiestan que la obra ya está terminada, por lo que la observación queda supeditada a una nueva visita.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

2.- La fianza de vicios ocultos es improcedente por encontrarse la obra inconclusa.

De Control Interno

1. Se debieron aplicar las penas convencionales que están indicadas en la cláusula décima séptima del contrato por atraso en el tiempo de ejecución de la obra.

2. La obra se encuentra inconclusa por lo que el aviso de terminación de obra y el acta de entrega recepción son improcedentes.

3. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), convenio modificatorio en plazo (Art. 56 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y prórrogas.

4. No se presenta: análisis calculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$19,704

Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Construcción de cancha de usos múltiples.
Localidad:	Jesús María.
Monto del POA:	\$ 180,844
Monto ejercido contable:	\$ 180,740
Modalidad de ejecución:	Administración municipal
Ejecutor:	H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 180,844	\$ 180,844
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 180,740	\$ 180,844	\$ 180,740	\$ 180,740

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN
\$ 180,740	\$ 180,740
100%	100%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art.55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
1	Arena triturada.	M3	56.00	0.00	56.00	\$ 15,200
2	Cemento Monterrey.	BULTO	466.00	333.00	133.00	11,466
3	Diesel.	LTO	862.68	0.00	862.68	9,239
4	Gasolina magna.	LTO	1,191.35	0.00	1,191.35	12,402
5	Grava triturada.	M3	56.00	0.00	56.00	15,200
6	Malla electrosoldada.	ROLLO	11.00	4.50	6.50	15,690
7	Rollo malla electrodelgada.	ROLLO	1.00	0.00	1.00	1,177
8	Varilla 3/8"	PZA	162.00	148.00	14.00	990
	Redondeo					\$ -1
	Subtotal					81,363
	IVA					13,018
	Total					\$ 94,381

FISM	\$ 94,381
-------------	-----------

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Se observa que en las adquisiciones de materiales de construcción no se formalizó el contrato y faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y el cumplimiento del 30% del monto contratado (art. 35, 46 y 47 I y III LA). Además el objeto del contrato (especificación y cantidad de materiales) no está definido en la primera cláusula.

De Control Interno

1. No se presenta: acta de no ejecución de la obra por el comité, acuerdo administrativo emitido por el titular (Art. 63 LOPSRM y 209 Reglamento), cotizaciones y documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM).
2. No se presenta: explosión de insumos (Art. 209 Reglamento), números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento) y reportes de la supervisión.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$94,381
 Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de cancha de usos múltiples.
Localidad: San José Calihuey.
Monto del POA: \$ 344,931
Monto ejercido contable: \$ 344,871
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: JCJM arquitectos S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 344,931

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 344,931	\$ 344,931
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 344,871	\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 343,384

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Limpieza, trazo y nivelación del terreno.	M2	576.00	503.00	73.00	\$ 287	
2	Excavación por medios mecánicos o a mano según indicaciones de supervisión en terreno de cualquier tipo para formación de pisos, plazas cívicas y canchas deportivas. Incluye acarreo dentro y fuera de la obra de material no utilizable.	M3	149.76	131.00	18.76	1,703	
3	Suministro y relleno de material inerte, compactado por medios mecánicos y agua en capas de 20 cms. de espesor. Incluye acarreo dentro y fuera de la obra, medir compacto.	M3	230.40	202.00	28.40	3,278	
4	Murete de enrase en cimentación con block de concreto sólido de 15x20x40 cms. asentado con mortero cemento-arena 1:5, incluye recortes con disco abrasivo.	M2	43.00	41.00	2.00	581	
5	Refuerzo con malla electrosoldada 6x6 10/10 en pisos. Incluye suministro y colocación.	M2	576.00	503.00	73.00	2,378	
6	Piso de concreto f'c=150 kg/cm2, 10 cms. de espesor colado en secciones alternadas, acabado pulido o rayado recto con brocha de pelo, incluye juntas frías, acabado con volteador y cimbra frontera	M2	576.00	503.00	73.00	15,636	
7	Limpieza de piso de concreto en obra exterior con cepillo, agua y ácido clorhídrico.	M2	576.00	503.00	73.00	778	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	24,641
						IVA	3,943
						Total	\$ 28,584
						FISM	\$ 28,584

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de poste cancha voleibol con tubo fo.go. Ced. 40, con anclaje en piso, incluye muerto de concreto f'c=150 kg/cm2	PZA	2.00	0.00	2.00	\$ 979
2	Suministro y colocación de tablero de policarbonato de 12 mm. de espesor, sección 1.20x1.80 mts., con marco de ángulo de 1"x1". Incluye anclas, tornillería, aro con placa y pintura de esmalte.	PZA	2.00	0.00	2.00	16,986
3	Pintura de esmalte alquídico en líneas de cancha de basquetbol 0.05 mts. de ancho, trabajo terminado. Incluye trazo, limpieza preparación de la superficie.	ML	306.72	0.00	306.72	6,490

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Suministro y colocación de portería multifuncional a base de tubo mecánico de un diámetro de 3" cédula 40, con una mano de primer, acabado con pintura de esmalte anticorrosivo alkidal en color azul de OSEL ORO o similar, muertos de concreto f'c=250 k	PZA	2.00	0.00	2.00	47,329
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	71,785
					IVA	11,486
					Total	\$ 83,271
					FISM	\$ 83,271

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).

De Control Interno

1. Se debieron aplicar las penas convencionales que están indicadas en la cláusula décima séptima del contrato por atraso en el tiempo de ejecución de la obra.
2. La obra se encuentra inconclusa por lo que el aviso de terminación de obra (art. 135 Reglamento) y el acta de entrega recepción (art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento) son improcedentes.
3. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), convenio adicional (Art. 56 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, cédula de registro por obra, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y prórrogas.
4. No se presenta: análisis cálculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), estimaciones (Art. 52 LOPSRM), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de

erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$111,855
 Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de cancha de usos múltiples.
Localidad: Santa Matilde.
Monto del POA: \$ 344,931
Monto ejercido contable: \$ 344,931
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: JCJM arquitectos S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 344,931

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 344,931	\$ 344,931
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 344,931	\$ 343,444

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y relleno de material inerte, compactado por medios mecánicos y agua en capas de 20 cms. de espesor. Incluye acarreo dentro y fuera de la obra, medir compacto.	M3	230.40	226.00	4.40	\$ 508

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
2	Piso de concreto f'c=150 kg/cm ² , 10 cms. de espesor colado en secciones alternadas, acabado pulido o rayado recto con brocha de pelo, incluye juntas frías, acabado con volteador y cimbra frontera	M2	576.00	566.00	10.00	2,142
3	Suministro y colocación de tablero de policarbonato de 12 mm. de espesor, sección 1.20x1.80 mts., con marco de ángulo de 1"x1". Incluye anclas, tornillería, aro con placa y pintura de esmalte.	PZA	2.00	0.00	2.00	16,986
4	Pintura de esmalte alquídico en líneas de cancha de basquetbol 0.05 mts. de ancho, trabajo terminado. Incluye trazo, limpieza preparación de la superficie.	ML	306.72	0.00	306.72	6,490
5	Limpieza de piso de concreto en obra exterior con cepillo, agua y ácido clorhídrico.	M2	576.00	0.00	576.00	6,140
6	Suministro y colocación de portería multifuncional a base de tubo mecánico de un diámetro de 3" cédula 40, con una mano de primer, acabado con pintura de esmalte anticorrosivo alquídico en color azul de OSEL ORO o similar, muertos de concreto f'c=250 k	PZA	2.00	1.80	0.20	4,733
Redondeo						\$ 1
Subtotal						37,000
IVA						5,919
Total						\$ 42,919
FISM						\$ 42,919

En el periodo de aclaraciones manifiestan con que la obra ya está terminada, por lo que solicitan con oficio CODESOL/328-2014 una segunda visita a la obra, quedando supeditada a una nueva visita de obra.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).
2. La fianza de vicios ocultos es improcedente por encontrarse la obra inconclusa.

De Control Interno

1. Se debieron aplicar las penas convencionales que están indicadas en la cláusula décima séptima del contrato por atraso en el tiempo de ejecución de la obra.
2. La obra se encuentra inconclusa por lo que el aviso de terminación de obra (art. 135 Reglamento) y el acta de entrega recepción (art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento).

3. No se presenta: registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento), acta de fallo (Art. 44 LOPSRM), acta de no ejecución de la obra por el comité, acta primera (propuesta técnica) (Art. 44 LOPSRM), acta segunda (propuesta económica) (Art. 44 LOPSRM), acta visita al lugar de la obra, bases de licitación (Art. 31 y 45 LOPSRM), catálogo de conceptos (Art. 31 LOPSRM), convenio modificatorio en plazo (Art. 56 LOPSRM), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), escrito de aceptación de participar (Art. 40 LOPSRM), invitaciones (Art. 40 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 29 VIII Reglamento), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 26 Reglamento), modelo de contrato (Art. 31 LOPSRM) y prórrogas.

4. No se presenta: análisis cálculo e integración de salario real (Art. 29 Reglamento), listado de insumos (Art. 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 31 LOPSRM y 29 Reglamento), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 31 LOPSRM), programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos (Art. 31 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 24 LOPSRM, 11 y 12 Reglamento), relación de contratos de obra (Art. 31 LOPSRM), relación de los profesionales técnicos (Art. 29 III Reglamento), relación de maquinaria y equipo (Art. 31 LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$42,919
 Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-17

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de cancha.
Localidad: Illescas.
Monto del POA: \$ 192,865
Monto ejercido contable: \$ 192,865
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Proyectos y suministros Morales Ramos S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 192,865

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 192,865	\$ 192,865
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 192,865	\$ 192,865	\$ 192,865	\$ 192,034

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (art. 32 y 49 LOPSRM).
2. Licitación incorrecta: Licitación incorrecta: El monto total adjudicado de \$192,865.31 rebasa el monto indicado para adjudicación directa de \$191,400 con I.V.A., publicado en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en el decreto número 21 el 24 de diciembre de 2012, los recursos económicos utilizados para la ejecución de la obra son estatales. Debió ser licitación por invitación restringida a cuando menos tres contratistas.

De Control Interno

1. No se presenta: documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM) y registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento).
2. No se presenta: reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-36/13-R33-18

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de casa de salud.
Localidad: Congregación de Santo Domingo.
Monto del POA: \$ 192,521
Monto ejercido contable: \$ 192,521
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Proveedora de materiales y servicios San Luis S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 192,521

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 192,521	\$ 192,521
100%	100%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 192,521	\$ 192,521	\$ 192,521	\$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Demolición de losa existente.	M2	85.05	81.00	4.05	\$ 1,859	
2	Cadena o castillo aparente de concreto f'c=250 kg/cm2 14x20 cms. armada con 4 vars. Núm. 3, estribos número 2 @ 20 cms. Incluye cimbra aparente y cruces de varillas. CD-3	ML	37.20	35.00	2.20	569	
3	Losa de concreto maciza de 10 cms. de espesor, incluye cimbra acabado aparente con triplay de pino 16 mm. Incluye cimbrado, descimbrado, acero de refuerzo en estructura, diámetro núm. 3 incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas	M2	104.65	81.00	23.65	11,486	
4	Aplanado de losa con yeso, en plafón.	M2	37.20	0.00	37.20	1,857	
5	Aplanado fino en muros con mortero cemento-cal-arena 1:2:6 a plomo y regla, 1 cm. de repellado y 1 cm. De acabado con esponja, incluye remates, emboquillado, volteador en unión con elementos estructurales, maestras y curado.	M2	200.88	170.00	30.88	3,860	
						Redondeo	\$ -1
						Subtotal	19,630
						IVA	3,141
						Total	\$ 22,771
						FISM	\$ 22,771

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de impermeabilizante.	M2	85.05	81.00	4.05	\$ 547
2	Pintura vinílica lavable OSEL ORO o similar en muros y plafón, trabajo terminado, incluye mano preliminar de sellador color, la preparación de la superficie, rebabeear y plaste necesario.	M2	97.74	77.00	20.74	1,014
3	Limpieza general de la obra.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,801

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Suministro y colocación de focos ahorradores.	PZA	5.00	0.00	5.00	592
					Redondeo	\$ -1
					Subtotal	4,953
					IVA	792
					Total	\$ 5,745
					FISM	\$ 5,745

En el periodo de aclaraciones manifiestan con que la obra ya está terminada, por lo que solicitan con oficio CODESOL/329-2014 una segunda visita a la obra, quedando supeditada a una nueva visita de obra.

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).
2. Licitación incorrecta: El monto total adjudicado de \$192,520.83 rebasa el monto indicado para adjudicación directa de \$191,400 con I.V.A., publicado en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en el decreto número 21 el 24 de diciembre de 2012, los recursos económicos utilizados para la ejecución de la obra son estatales. Debió ser licitación por invitación restringida a cuando menos tres contratistas.

De Control Interno

1. No presenta pólizas de cheques.
2. La obra se encuentra inconclusa por lo que el aviso de terminación de obra (art. 135 Reglamento) y el acta de entrega recepción (art. 60 LOPSRM y 137 Reglamento) son improcedentes.
3. Se solicitan los planos estructurales y de armados del proyecto ejecutivo.
4. Se debieron aplicar las penas convencionales que están indicadas en la clausula décima séptima del contrato por atraso en el tiempo de ejecución de la obra.
5. No se presenta: acta de no ejecución de la obra por el comité, convenio modificatorio en plazo (Art. 56 LOPSRM), documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 16 IX LOPSRM), prórrogas y registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento).
6. No se presenta: números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$28,517
 Observaciones Administrativas: 8

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 12,868,920
MONTO FISCALIZADO	\$ 8,906,639
PORCENTAJE FISCALIZADO	69.21%
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	18
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 4,446,879
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	90

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 5,894,329
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 2,355,390
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 14,800,968
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 6,802,269
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	90

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de \$0.84 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del 1.23% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 57.01% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del Municipio representan un 0.88% del total de los recursos recibidos, por lo que el 99.12% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 4.21% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 81.06% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Adecuado y Bueno en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$9,309,371, sin poder comparar con datos del año 2012 por no contar con la información.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$23,870,221 siendo el gasto en nómina de \$9,309,371 el cual representa el 39.00% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.90% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Índice de Marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores más necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

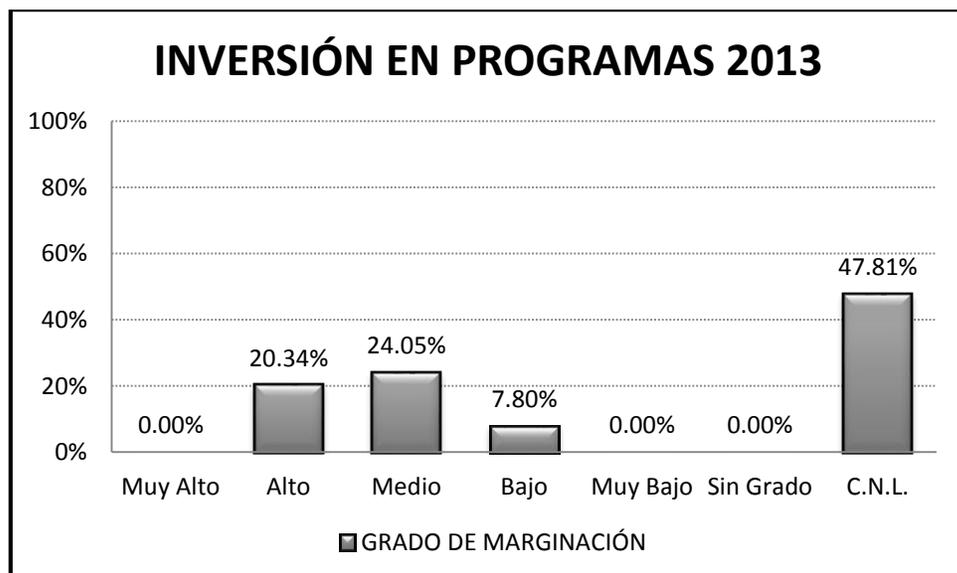
Alcance de Revisión

Universo Seleccionado:	\$ 20,690,335
Muestra Auditada:	20,621,828
Representatividad de la Muestra:	99.66%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	4	0	\$ 0	95
Alto	17	6	4,195,000	3,691
Medio	14	10	4,959,804	3,941
Bajo	2	2	1,608,736	984
Muy bajo	0	0	0	0
Sin Grado	0	0	0	0
Comunidades no localizadas	22	1	9,858,287	3,332
TOTAL	59	19	\$ 20,621,828	12,043

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el municipio presenta 16 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$ 9,858,287

Distribución del Gasto por Programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 2,344,732	11.33
ASISTENCIA SOCIAL	3,265,335	15.78
CAMINOS RURALES	1,194,864	5.77
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,299,168	6.28
FONDO DE CONTINGENCIAS	381,182	1.84
INFRAESTRUCTURA BASICA DEPORTIVA	344,931	1.67
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	3,697,325	17.87
INFRAESTRUCTURA BASICA PRODUCTIVA	1,148,198	5.55
PROTECCION SOCIALEN SALUD	398,515	1.93
SITIOS HISTORICOS Y CULTURALES	2,310,724	11.17
SEGURIDAD PUBLICA	1,143,244	5.53
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3,116,760	15.06
URBANIZACION MUNICIPAL	45,359	0.22
INFRAESTRUCTURA 2012	2,344,732	11.33
TOTAL	\$ 20,690,335	100

Siendo los rubros de mayor importancia Agua Potable, Asistencia Social, Caminos Rurales, Infraestructura Básica Educativa, Sitios Históricos y Culturales, Seguridad Pública y Mejoramiento de Vivienda.

Programas del Ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	100	Del monto asignado del FISM por \$14,869,903 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	9.54	De la inversión ejercida del FISM \$14,869,903 al cierre del ejercicio, se aplicó el 9.54% en la Cabecera Municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	6.09	De la población total del Municipio, el 20.05% se concentra en la Cabecera Municipal.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.4.1	Agua entubada de red pública	12.12	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 12.12% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	21.63	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 21.63% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	3.95	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 3.95% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	5.14	Los ingresos propios Municipales por \$764,448 representan el 5.14% del monto asignado del FISM por \$14,869,903.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	.	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Santo Domingo, S.L.P.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	98.86	Del monto asignado al FAFM por \$5,763,010 se ejerció el 98.86% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
II.1	Gasto en seguridad pública	40.56	Del monto asignado al FAFM por \$5,763,010 al cierre del ejercicio, se destinó el 40.56% al rubro de Seguridad Pública.
II.2	Gasto en obra pública	16.59	Del monto asignado al FAFM por \$ 5,763,010 al cierre del ejercicio, se destinó el 16.59% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	20.95	Del monto asignado al FAFM por \$ 5,763,010 al cierre del ejercicio, se destinó el 20.95% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	21.90	Del monto asignado al FAFM por \$ 5,763,010 al cierre del ejercicio, se destinó el 21.90% a estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	21.90	Del monto asignado al FAFM por \$5,763,010 al cierre del ejercicio, se destinó el 21.90% se destinó a asistencia social y servicios comunitarios.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$2,310,724 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FAFM.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente
VI.	IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	13.26	Los ingresos propios municipales por \$764,448 representan el 13.26% del monto asignado del FAFM por \$5,763,010.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Santo Domingo, S.L.P.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	37	Del total de obras programadas el 37% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	61.76	El 61.76% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	76.47	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 el 76.47% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 94.06% se concentra en la Cabecera Municipal y el 5.94% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	6.09	
	Comunidades	93.91	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	7.38	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$20,690,335 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 7.38% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	92.62	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$20,690,335 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 92.62% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero 2013; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Santo Domingo, S.L.P.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	37.00	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 37% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	23.52	El 23.52% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (<i>% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado</i>)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	76.47	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2013 el 76.47% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (<i>% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado</i>)	0.00	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 0% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (<i>avance físico</i>) (<i>% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado</i>)(<i>análisis documental y visita física</i>)	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (<i>% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado</i>)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Aspecto Legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

“Artículo 7º. La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

*VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad,** y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de Santo Domingo, S.L.P., que complemente la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado periodo.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

Alcance de Revisión

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de Santo Domingo, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Santo Domingo, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato
 - b. Arrendamiento
 - c. Servicios Profesionales
 - d. Deuda
 - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Santo Domingo, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de Actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre 2013 cuando menos dos sesiones ordinarias, incumplándose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Se encontró que el acta número Extraordinaria numero 4 de fecha 08 de febrero de 2013 se remitió ante esta Autoridad de manera incompleta, lo anterior por observarse que en el desarrollo de la misma solo contiene hasta el punto cuarto, faltando el desarrollo de los puntos cinco y seis de la orden del día, razón por la cual no pudo ser analizada de manera íntegra.

Con lo anterior, se advierte el incumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, donde se establece que "el resultado de las sesiones se hará constar por el Secretario en un libro de actas, en donde quedarán anotados los extractos de los asuntos tratados y el resultado de las votaciones".

- c. Mediante Acta número 01 de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó la Ley Fiscal (sic) para el año 2013, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.
- d. Mediante Acta número 11 de sesión extraordinaria, de fecha 22 de agosto de 2013, se aprobó la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Con dichas omisiones se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, donde se establece que "*cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.*"

- e. Resultó que en la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de marzo y abril, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., se realizó fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- f. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron ante el H. Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, los informes financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012 y enero, febrero, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2013, incumpléndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 19 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico par los municipios del Estado de San Luis Potosí, 39 párrafo V de la Ley de Auditoría Superior del Estado.
- g. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron ante el H. Cabildo de Santo Domingo, S.L.P., los informes financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, incumpléndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí
- h. Esta Autoridad no cuenta con la documentación que acredite que el H. Cabildo de Santo Domingo, S.L.P., llevará a cabo en tiempo y forma la aprobación de Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, incumpléndose lo estipulado por el artículo 31 inciso b) fracciones VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados.

- i. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P. autorizó contratos de infraestructura carretera dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2013.

Encontrándose que mediante Acta número 05 de fecha 17 de abril de 2013, se aprobó la celebración de contrato con la empresa Estate & Equity S.A. de C.V. Seform E.N.R. para la realización de la infraestructura carretera con recursos privados a fondo perdido. Sin que se anexara el mismo para su análisis legal.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar el periodo de vigencia términos y condiciones del contrato en mención de conformidad con los artículos 31 inciso a fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción I y VIII, 78 fracción XI, 86 fracción XI y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el contrato de Infraestructura carretera entre Santo Domingo, S.L.P. y la empresa Estate & Equity S.A. de C.V., ante esta Auditoría Superior del Estado

- j. Se encontró que mediante acta número 09, sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2013, se aprobó la celebración de convenio con la Secretaría de Finanzas para la realización de tres proyectos a) camino tramo cruceo arenal-santa clara;

b) Camino Illescas-San Antonio, Banderillas-San Antonio, Banderillas La Prieta; c) pavimentación de camino Morelos- Juan Sarabia, el bozal-la victoria-la merced.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con el artículo 31 inciso a fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el Convenio, ante esta Auditoría Superior del Estado incumpliendo así lo dispuesto por los artículos 143, 145 y demás relativos de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

- k. En Sesión solemne de fecha 01 de octubre de 2012, se advirtió que se designa como Secretario del Ayuntamiento al C. Narciso Velazco Gutiérrez, para que desempeñe dicho cargo, a partir del 01 de octubre de 2012, sin que a la fecha se remitiera a esta Autoridad la documentación que acredite el perfil académico de la persona designada, documentación que fue requerida mediante oficios ASE-AEL-RCP-001435/2013 de fecha 15 de octubre de 2012, y ASE-AEL-RCP-0014/2013, de fecha 07 de enero de 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- l. En Sesión solemne de fecha 01 de octubre de 2012, se advirtió que se designa como Tesorero Municipal al C. Ernesto Enciso Carrillo, para que desempeñe dicho cargo, a partir del 01 de octubre de 2012, sin que a la fecha se remitiera a esta Autoridad la documentación que acredite el perfil académico de la persona designada, documentación que fue requerida mediante oficios ASE-AEL-RCP-001435/2013 de fecha 15 de octubre de 2012, y ASE-AEL-RCP-0014/2013, de fecha 07 de enero de 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- m. En Sesión solemne de fecha 01 de octubre de 2012, se advirtió que se designa como Contralor Interno Municipal al C. Idelfonso Esparza Espinosa, para que desempeñe dicho cargo, a partir del 01 de octubre de 2012, sin que a la fecha se remitiera a esta Autoridad la documentación que acredite el perfil académico de la persona designada, documentación que fue requerida mediante oficios ASE-AEL-RCP-001435/2013 de fecha 15 de octubre de 2012, y ASE-AEL-RCP-0014/2013, de fecha 07 de enero de 2013, incumpliendo lo establecido en los artículos 80 y 85 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- n. En sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2012, se advirtió que se designa como Contralor Interno Municipal al C. Nicolás Hernández Aniceto, para que desempeñe dicho cargo a partir del 22 de noviembre de 2012, sin que a la fecha se remitiera a esta Autoridad la documentación que acredite perfil académico de la persona designada, documentación que fue requerida mediante oficio ASE-AEL-RCP-0014/2013, de fecha 07 de enero de 2013 incumpliendo lo establecido en los artículos 80 y 85 de la Ley Orgánica del municipio Libre de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

- o. Resultó que el Consejo de Desarrollo del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre noviembre y diciembre de 2012 y agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- p. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social aprobara y realizara el reglamento interno del Consejo de Desarrollo Social municipal dentro del término de ley, establecido en el artículo 68 de la ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con él con objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevo a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Santo Domingo, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 1,951,369
Ramo 33	6,628,163
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	4,446,879
Obra Pública Otros Recursos	2,355,390
TOTAL	\$ 15,381,801

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	9
Ramo 33	6
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	90
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	25
TOTAL	130

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., del periodo de de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Santo Domingo, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ